

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 30 de marzo del año 2023

SUMARIO

ACTA 75

12ª DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, a otorgar un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el costo del suministro de agua a través de camión cisterna (pipas), a usuarios de uso doméstico.

GACETA
84
VOLUMEN
4

SUMARIO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

- Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.

Precios públicos relativos a los conceptos de servicios que proporciona el OPD-APAST, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el cierre de la Unidad de Correspondencia de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, del periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del presente año.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que durante el periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, en cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieron derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.
- Tercero.** El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; el Organismo Público

Descentralizado de asistencia, de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán, México; y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.

- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Unidad de Correspondencia, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas, del periodo comprendido del 03 tres al 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para la realización de diversas actuaciones administrativas en los siguientes términos:

1. La Secretaría del Ayuntamiento, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro y 05 cinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para actuaciones diversas de su competencia;
2. La Tesorería Municipal, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis y 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés; para actuaciones diversas de su competencia, así como cobro en Oficinas de Predio y Cajas Diversas; por lo que respecta a la Caja de Infracciones serán las 24 horas de las fechas antes referidas;
3. La Contraloría Municipal, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro y 05 cinco de

abril del año 2023 dos mil veintitrés, para actuaciones diversas de su competencia;

4. La Dirección de Administración, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis y 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actos de autoridad, procedimientos administrativos y demás funciones operativas que le competen;
5. La Dirección de Servicios Públicos, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis y 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares); así como el 08 ocho de abril del año en curso, de las 09:00 nueve a las 13:00 trece horas, para actuaciones administrativas y operativas;
6. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis y 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares);
7. La Dirección de Educación, Cultura y Turismo, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis y 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para actuaciones diversas de su competencia;
8. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro y 05 cinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares);
9. La Dirección de Gobierno y Protección Civil, las 24 veinticuatro horas, de los días 03 tres, 04 cuatro y 05



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

cinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actuaciones diversas de su competencia;

10. La Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, de las 09:00 nueve a las 18:00 dieciocho horas, los días 03 tres, 04 cuatro y 05 cinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actuaciones diversas de su competencia; y
11. La Unidad Municipal de Asuntos Internos, las 24 veinticuatro horas, de los días 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis y 07 siete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para realizar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares).

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las Dependencias mencionadas; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, a otorgar un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el costo del suministro de agua a través de camión cisterna (pipas), a usuarios de uso doméstico.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 31 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar un descuento del 50% cincuenta por ciento, en el costo del suministro de agua a través de camión cisterna (pipas), a usuarios de uso doméstico, bajo los siguientes términos:

1. El descuento aplica para servicios solicitados en las colonias donde no se cuente con infraestructura hidráulica para abastecer el Servicio de Agua Potable del Organismo, o de algún Comité de Agua Independiente.
2. Aplicable únicamente para servicios de uso doméstico.
3. Vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

- Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México.

Precios públicos relativos a los conceptos de servicios que proporciona el OPD-APAST, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público.

ACUERDOS

PRIMERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 párrafo segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 31 fracciones, XXXIX y XLVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4 fracción V, 37, 38 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 1 inciso 5, sub incisos 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.2.7, 5.1.2.8, 5.9 y 5.9.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueban los precios públicos relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE VENTA	COSTOS
SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CARGADA EN GARZA A CAMIÓN CISTERNA, POR METRO CUBICO	\$ 21.53 VEINTIUN PESOS 53/100 M.N.
SUMINISTRO, ACARREO Y VACIADO DE AGUA TRATADA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 EN CAMIÓN CISTERNA (PIPA) DE 10 M3, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 KILOMETROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, HASTA EL PUNTO DE VACIADO, CON MOTOBOMBA, TIEMPO DE DESCARGA HASTA 30 MINUTOS.	\$ 597.65 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.
SUMINISTRO, ACARREO Y VACIADO DE AGUA TRATADA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 EN CAMIÓN CISTERNA (PIPA) DE 10 M3, DE LOS 5 A 10 KILOMETROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, HASTA EL PUNTO DE VACIADO, CON MOTOBOMBA, TIEMPO DE DESCARGA HASTA 30 MINUTOS.	\$ 993.90 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.
SUMINISTRO, ACARREO Y VACIADO DE AGUA TRATADA QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 EN CAMIÓN CISTERNA (PIPA) DE 10 M3, DE LOS 10 A 15 KILOMETROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, HASTA EL PUNTO DE VACIADO, CON MOTOBOMBA, TIEMPO DE DESCARGA HASTA 30 MINUTOS.	\$ 808.16 OCHOCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.

Los precios no incluyen IVA.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico, para que conforme al artículo 5 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efectos de que se realicen los trámites necesarios para que se realice la publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán y con esto dar publicidad a los precios públicos, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, en consecuencia este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.





C4
CENTRO DE EMERGENCIAS
TULTITLÁN

(55) 5898 9200

**CENTRO DE EMERGENCIAS
TULTITLÁN**

SEGURIDAD CIUDADANA, AMBULANCIAS,
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

ATENCIÓN

**LAS 24 HRS,
LOS 365 DÍAS**

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La que suscribe Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

"SEGUIREMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"

